



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 17 de abril de 2024

**CITE: ALP/CD/MEPT N° 119/2023-2024**

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL	
R E F 31970	
18 ABR 2024	
HORA 17:30	FIRMA
N° REGISTRO	N° FOJAS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO	
17 ABR 2024	
HORA 17:09	FIRMA
REGISTRO	N° FOJAS
	2

Señor:

Dip. Israel Huaytari Martínez

**PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presente. -

**REF. SOLICITA REPOSICION DEL  
PROYECTO DE LEY 532/2022-2023**

**PL-398/23**

Mediante la presente tengo a bien desearle éxitos en las actividades que realiza en esta instancia legislativa, el motivo de la presente es para solicitar a su autoridad la reposición del **Proyecto de Ley N° 532/2022-2023 "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS SIKURIS DE ITALAQUE CON SU VESTIMENTA, DANZA Y MUSICA AUTÓCTONA"**, presentado por la suscrita Diputada Nacional, por lo que **solicito la reposición del referido Proyecto de Ley**, sea de conformidad al Artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados y sea tratado por la comisión que corresponda.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

**Lic. M. Elena Pachacute Ticona**  
DIPUTADA NACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CC/Arch.  
Ref. 69766189





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 26 de septiembre de 2023

CITE: ALP/CD/MEPT N° 085/2022-2023

Señor:

Dip. Jerges Mercado Suárez

**PRESIDENTE - CÁMARA DE DIPUTADOS**

Presente. -



**Ref. PRESENTA PROYECTO DE LEY**

De mi mayor consideración:

**PL-532 / 22-23**

En mérito al numeral 2) del párrafo I, del Artículo 162 y el numeral 1) del artículo 163 de la Constitución Política del Estado y del inciso b) del artículo 116 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar el siguiente **PROYECTO DE LEY "QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS SIKURIS DE ITALAQUE CON SU VESTIMENTA, DANZA Y MUSICA AUTÓCTONA"**

Sin otro motivo, saludo a Ud.

Atte.

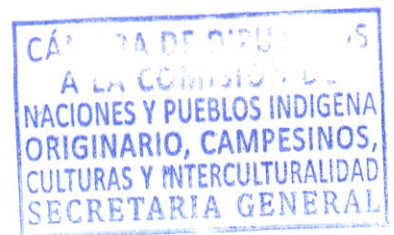
Dip. M. Elena Pachacute Yiconi  
**PRESIDENTA**  
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS  
CULTURA E INTERCULTURALIDAD  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



304



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS



**PROYECTO DE LEY**  
**"QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO**  
**PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS SIKURIS DE ITALAQE CON SU**  
**VESTIMENTA, DANZA Y MUSICA AUTÓCTONA"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1. JUSTIFICACIÓN**

Artículo 30. Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, núm. 2. A su identidad Cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. Núm. 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos sean valorados, respetados y promocionados. Núm. 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, Ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.

Desde la gestión 2015 se trabaja en la investigación de patrimonialización de los Sikuris de Italaque, en diciembre de 2020 se publica el artículo LOS SIKURIS DE ITALAQE en el que se da los primeros atisbos de los resultados de la investigación. Luego de un largo proceso de reflexión y consulta con especialistas en ingeniería musical, etnomusicólogos, músicos intérpretes e historiadores, resultado final de la investigación. (Bernal, www.diarionuevosur.com Consultado el 25 de agosto de 2020)

Siguiendo un análisis en la lógica dialéctica hegeliana teniendo como campo u objeto de investigación la patrimonialización de los Sikuris de Italaque.

Este debate parte de la tesis sustentada a partir de 1930 con Antonio Gonzales Bravo quien entendía a los Sikuris de Italaque como aquellos pertenecientes al pueblo o centro poblado de Italaque, esta tesis tuvo su antítesis 1992 con el postulado de Ramón Calamani quien sustentaba que el génesis de los Sikuris de Italaque sería en la comunidad de Taypi Ayca antítesis que desembocó en la declaratoria de **patrimonio cultural del departamento de La Paz del grupo de Sikuris Mallkus de Taypi Ayca - Italaque** en el año 2015 a través de la Ley departamental Nro. 080. Como proceso dialéctico ante esa tesis y antítesis planteamos la SÍNTESIS:

"Los Sikuris de Italaque son un género musical autóctono de la antigua región de Italaque compuesta por cuatro estilos e interpretada por alrededor de 40 comunidades en los municipios de Mocomoco, Puerto Acosta y Humanata de la Provincia Camacho del departamento de La Paz".

Así mismo la diversidad de los sikuris fueron declarados ya mediante leyes municipales.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

➤ GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE HUMANATA.

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMH N° 26/2017 DE DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, INMATERIAL DE LA MUNICIPIO DE HUMANATA A LA GÉNESIS DE LA DANZA Y MÚSICA DE JACHA SUKI (SIKURIS) DEL AYLLU QULLANA DE MARKA HUMANATA, aprobada y promulgada en fecha 18 de octubre de 2017.

➤ GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MOCOMOCO.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 038.- ARTICULO PRIMERO (OBJETO) LA presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DEL MUNICIPIO DE MOCOMOCO A LOS INTERPRETES DE LA MUSICA ORIGINARIA SIKURIS DE CARIQUINA GRANDE - ITALAUQUE, aprobada y Promulgada en fecha 25 de febrero de 2021,

**2. FORMA DE PRÁCTICA EN LA INTERPRETACIÓN DEL SIKURI**

En el campo de la antropología de la música el investigador de instrumentos aerófonos bolivianos Arnaud Gerard, afirma:

"No toda la música es universal, pues si, en el mismo género del Sikuri de Italaque existe una gran variedad, que van desde la vestimenta, acordes y tiempos musicales, medidas de sikus y bombos, filosofía, cosmovisión, etc...".

En esta misma línea el investigador japonés Yutaka Aida encontró diferencias de velocidad, ritmo, armonía y vibrato, entre una y otra comunidad o región intérpretes de los Sikuris de Italaque: "La forma de Ejecución de los Sikuris de Taypi Ayca es distinta a los Sikuris de Tajani o del pueblo de Italaque" afirma el investigador Aida.

Así mismo Erick Gutiérrez en su tesis de maestría presentada a la Universidad Mayor de San Andrés, identifica elementos propios del estilo Taypi Ayca que lo hace diferente otros estilos de la región de Italaque en el que describe las disposiciones sonoro - musicales como: la Estructura sonoro - musical, Sintaxis musical y funciones formales, Ritmo y melodía, Texturas, Tímblica, entre otras. (Gutiérrez, Pág. 62)

Sobre la diferencia en el vestuario entre las comunidades de la antigua región de Italaque, el investigador David Mendoza, cita: "...depende de la localidad (comunidad) si ambas filas están vestidas de la misma manera es decir con ponchos negros, verdes o rosados, o si hay dos tipos de vestimenta" (Mendoza-Sigl, Pag. 474)

En suma, los Sikuris de Italaque no son homogéneos, existe una diversa y plural gama de estilos de Sikuris de Italaque, no solo de forma sino de esencia (ontos).



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Y en este caso los diversos Sikuris de Italaque expresan en sus axiologías, ontologías y epistemologías, particularidades manifestadas en sus instrumentos, vestimenta, forma de interpretación y sentir.

### 3. POR LA HISTORIA QUE HACE SU IDENTIDAD COMO GRUPO SOCIETAL ÉTNICO Y CULTURAL

La identidad de la mayoría de los pobladores de la región Italaque es constituida por un elemento cultural como son los "Sikuris de Italaque" este reconocimiento y auto identificación comprende a comunidades reorganizadas en la actualidad territorialmente en los municipios de Mocomoco, Puerto Acosta y Humanata.

En ese entendido la territorialidad es un factor determinante para denominar una expresión Cultural, y al referirnos a **LOS SIKURIS DE ITALAUQUE** estamos hablando de la **AMPLIA TERRITORIALIDAD DE LA ANTIGUA REGIÓN ITALAUQUE** y no solamente del centro poblado de Italaque". Que de acuerdo a registros de la época virreinal y republicana la región de Italaque estaba constituida por 3 parcialidades (Huarcas, Canchis y Pacaures), distribuida en **8 ayllus integrada por 49 comunidades.**

Un elemento complementario de esta territorialidad es materializado a nivel **micro espacial** en el empedrado de la plaza principal del pueblo de Italaque donde todas las comunidades de la antigua territorialidad tienen un espacio que los representa. Así confirma la autoridad de la Central Agraria de Italaque Benigno Huari callo:

"Desde épocas milenarias cada comunidad de las tres parcialidades y ocho ayllus venía a Italaque a cuidar y limpiar su espacio en la plaza para sus fiestas"

En ese sentido es menester revisar aspectos históricos de los conglomerados étnicos sociedades que constituyeron y constituyen a la región de Italaque. En un contexto geográfico cultural esta región cuenta con los siguientes grupos locales:

1. Huarcas
2. Pacuris
3. Kallawayas
4. Canas
5. Canchis
6. Lupacas
7. Qollas

Para fines del presente proyecto de Ley describiremos algunos vinculados al género musical de los Sikuris de Italaque, que son:

#### 1. HUARCAS. -

Si bien su ubicación cronológica no está bien definida, estudios realizados por la Unidad de Interculturalidad del Gobierno Autónomo Municipal de Mocomoco en



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	TAYPIHATA	MOROCARCA AYCA CHIÑAYA HANCOUMA	
	HILACATA	CANCANAVI CHILUNI CALLAMANI QUELLAUUYU	

**2. LUPACAS. -**

El actual territorio de Pacaures está ubicado en el municipio de Mocomoco del Departamento de La Paz, los registros y archivos históricos citan a este conglomerado social a partir de 1567, Cuando Pacuris del Cusco Lupacas de Juli son trasladados Como mitimaes por el cacicazgo kutipa, para asentarse en inmediaciones de los valles interandinos de Larecaja.

El Ahapaqazgo Lupaca fue integrado al estado inca en el siglo XV. Unificado bajo el liderazgo de Qhari (Cari), enemigo de Zapana, jefe qulla. Ambos terminaron integrándose al Tawantinsuyo (Meiklejohn 1988:24).

La cultura Lupaca tenía por cabecera el pueblo Chucuito, donde uno de sus más importantes señores llamado Cariapaza, había levantado grandes edificios. En visita de Reginaldo de Lizárraga (1609:68) la nación lupaca es la más rica del Collao". Este cura viajero recuerda, Como posteriormente fue conformado, con 20.000 tributarios esta nación era de las más pobladas; sin embargo, los constantes abusos llevaron al éxodo de más de 6.000 hombres, que fueron a las provincias de los chunchos abandonado casa, mujer e hijos. (Saignes, 67)

Los Lupacas venidos de Chucuito en particular de Juli son incorporados en la nueva reducción de Itlaque en 1596 baja el mando de Felipe Kutipa y el linaje delos Paco Pacuris.

Ayllus de la Parcialidad Pacaures de Itlaque:

CANTÓN DE ITALAUQUE 1832			
PARCIALIDAD	AYLLU	ESTANCIA	HACIENDA
PACAURES	COLLANA	YOCARGUAYA	COTILAYA CACCACHI



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

	LUPACA	PACAURES COTI COTI PATACOSI COLLACARA TAJANI PURANI CHOJASQUIA VINCALLA	
--	--------	--	--

### 3. CANAS Y CANCHIS. -

Las canas, "nación de gentes". Estaba asentados en los pueblos de Hatuncana, Chighuana, Oruro y Cacha en el territorio de los andes, Como toda la gente del Collao, tanto hombres como mujeres andaban vestidos, con la particularidad de que los primeros usaban "unos bonetes de lana grandes y muy redondos y altos" (Cieza 1985: 269).

En la descripción de Cieza, menciona:

"Hemos venido subiendo hacia el altiplano, y mientras los canches levantan trenzas negras, las canas compartían el espacio con los Urus, como nos dice el nombre Oruro, que señala en buena parte el qullasuyo los asentamientos Urus. "En todas estas comarcas de las canas hace frío: y lo mismo en los Canches y es bien provista de mantenimientos y ganados" (Cieza 1985: 270).

Con el ordenamiento Virreinal, los Canas y los Canchis fueron casi siempre unidos en un solo corregimiento o unidad poblacional así refiere Luis Capoche en relación a las capitanías de mitayos en Potosí (1585).

En la reducción de Italaque se dio similar unión, los grupos canas como el que habitaba Usata y Mergue Italaque aparecen casi siempre fusionados a los Canchis, situados en las comunidades de Canahuaya, Ituraya y Punama en Italaque.

Canchis y Canas eran grupos de mitimaes, así queda inscrito en la visita de tasación que realizó el Virrey Toledo por todo el Perú alrededor de 1570. Como sabemos, los mitimaes eran forasteros trasladados de sus lugares de origen a diversos lugares del incario por mandato del inca. Los Canchis llegaron a ocupar los territorios de Sucasaya, Usata y Huayanca y Pocke de la reducción de Italaque.

Pedro Cieza de León, refiere al respecto: "Comenzando el Collasuyu, delante de los caVinas, estaban los canchis, indios bien domésticos y de buena razón, faltos de malicia y que siempre fueron provechosos para el trabajo. Los canchis, tienen toda la personalidad colla, pues viven organizados en pueblos y son ricos en ganado. Se les conoce por un tocado particular que llevaban **"en las cabezas unas trenzas negras que les viene por debajo de la barba"**. Sus



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

armas de guerra eran los dardos, hondas y ayllus, "con que prendían a sus enemigos". Por las guerras que tuvieron antiguamente con los incas, estos los tenían mucho respeto. Esta arma, que tiene el mismo nombre de la organización ayllu, posee otro nombre riwi o liwi, arma arrojadiza que más tarde sería conocida como "boleadora". Es interesante observar entre los canchis el uso de dardos como parte de sus armas de guerra" (Cieza de León 1985: 268).

Los Ayllus de la parcialidad Canchis de Italaque la constituían:

CANTÓN ITALAQUE 1832			
PARCIALIDAD	AYLLU	ESTANCIA	HACIENDA
CANCHIS	POMACANCHIS	POMACANCHIS PUNAMA AJIAL	TAMAMPAYA POQUE LIANI GUATACANA CHUNCUNIUMA ITURAYA GUATAGUAYA SAPHIA
	GUAYGUIACANCHI	GUAYGUACANCHI LAMPAYANI	

**Fuente:** Libro "Cuentos y Leyendas de pueblo Llamado Italaque" Homero Elías

Hasta aquí un mapa poblacional de los grupos étnico-culturales que habitaron y habitan el antiguo territorio de Italaque, Esta cartografía histórica y social nos servirá para entender las particularidades y diferencias culturales en la interpretación del Sikuris de Italaque.

#### 4. CLASIFICACIÓN MUSICAL DE LOS SIKURIS DE ITALAQUE

Es así que, bajo las premisas de territorialidad, identidad étnico cultural podemos determinar que el género musical de los Sikuris de Italaque está compuesta por cuatro grandes estilos de interpretación y cultura propia que serían:

- 1.- TAYPI-HUARCAS
- 2.- LUPACA-PACURIS
- 3.- QOLLANA-HUARCAS HUMANATA
- 4.- PUMA CANCHIS

Estos estilos se fueron consolidando en un largo proceso histórico de apropiación de esta expresión cultural como es el caso de los Lupacas y Canchis que a su llegada como mitimaes a estas tierras fueron influenciados por la cultura y sus expresiones árticas locales en particular de los Huarcas.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Por otro lado, cada estilo o grupo cultural desarrollo formas propias de entender e interpretar los Sikuris de Italaque de acuerdo a su espacio geográfico.

A continuación, detallamos cada uno de los estilos y las actuales comunidades que la integran:

1. ESTILO TAYPI-HUARCAS. - Este estilo en la actualidad comprendería los territorios de los municipios de Mocomoco y Puerto Acosta constituido por las comunidades Taypi Ayca, Llijilji, Hancouma, Morocarca, Chiñaya, Phujraca y Cariquina Grande.

2. ESTILO LUPACA-PACURIS. Estilo que abarcaría los distritos municipales de Pacaures y Tajani del municipio de Mocomoco, que por sus particulares sonoricas y de estética hacen propia a los Lupacas venidos de Juli Perú en 1567 muy similar al actual estilo Conima de la República del Perú. Las comunidades que interpretan este estilo son:

a) TAJANI (Joti Joti, Wilasi, Suncallo, Purani, Kanco, Collacara, Cajcachi);

b) PACAURES (Centro Huariwaya, Yocarwaya, Jutilaya, Machacamarca, Kullku Punku, Canllapampa Vincalla, Chillijuko Pampa, Tacaraca, Chujaquia)

3. ESTILO QOLLANA-HUARCAS HUMANATA. - Con pertenencia en su totalidad en el actual municipio de Humanata de la provincia Camacho. Con las siguientes Comunidades: Tirajahua, Humanata, Taguarcota, Carani, Jajaya, Ticatica, Quillihuyo, Pampajasi, Ticata, Cancanani, Chiluni, Callinsani y Quellauyu, Chajana, Cutini Cacalinca, Villa Ticata, Jichuri, Mojsauma, Ticani, Humanata Molino, Tanani y Purapurán, Distrito municipal de Cutucutu; Jichani, Cotapata, Cacapi, Distrito municipal de Pacolla; Janco Marka, Faluyu, Chualluma y Distrito municipal de Pallallani; Pukara Phajchani y Kollorani. **(Fuente: Santos Idelfonso Yujra Ibáñez)**

4. ESTILO PUMA CANCHIS. - Las comunidades que interpretan son: Uyu Uyu, Punama (Paripamapa), Poque, Huatascapa, Huayanca y la capital del Sikuris Tayka Marka Italaque Con sus zonas Huarcas y Canchis.

#### 5. VESTIMENTA

Su vestimenta continúa con un ponchillo rojo con ribete blanco llamado khawa y una Chakana de un metro construida con palitos de kiswa y/o con caña hueca, adornados con plumas de loro y de tunky de varios colores colocadas en el hombro derecho.

En la cintura hay un faja multicolor, para abajo pantalón negro con botapié ancho con vivo blanco y abertura hacia atrás y pollerín blanco con pliegues entallados a la cintura; en los pies abarcas blancas.



- ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Sobre la vestimenta de los Sikuris, en 1830 Alcides D'Orbigny, en su libro "Viaje por la América Meridional", relata: "Unos tenían en la cabeza un armazón de plumas de avestruz tan altos como sus cuerpos; otros llevaban una máscara, que sostenían levantado el brazo. Cada banda compuesta de ocho a diez individuos, estaba formada de seis a ocho músicos y de dos bailarines. Los músicos tenían en la mano izquierda sea una flauta de tres agujeros, sea flautas de pan de diversas acotabas, mientras que, con la derecha golpeaban acompasadamente sobre un tamboril chato y ancho, colgado del lado izquierdo.

Con estos instrumentos formaban acordes, o mejor dicho, cada uno ejecutaba una nota; y del conjunto de esos sonidos, sobre diversas octavas, resultaban aires monótonos y tristes.

Los músicos de una de esas bandas llevaban sobre la cabeza una enorme corona formada de plumas de avestruz, y los bailarines estaban vestidos con trajes de arlequín, otro grupo se componía de hombres disfrazados de mujeres, con un inmenso bonete adornado de espejos y plumas de los más vivos colores, sacadas a los más brillantes pájaros de las regiones cálidas. Los miembros de una tercera banda se distinguían por un bonete chino adornado de cintas y plumas coloreadas".

Antonio Gonzales Bravo describió la vestimenta de los Sicuris de Italaque en 1925: "Nos seduce la simplicidad de los trajes de los Sicuris, que son dos: los que llevan los suris (avestruz: adornos especiales de plumas de avestruz), los suris heráldicos decimos, en forma de enormes corolas, que los Sicuris (tañedores de sicu: siringa kolla), lo mismo que los laquitas y los tariquis de otras partes del altiplano, llevan sobre la cabeza.

El otro traje, en pollerines de género blanco de algodón, tieso y plegado; ponchillo de merino color rojo, con encaje de tul blanco en los bordes; y, en la cabeza, penacho de plumas de color, en forma de ramos de flores"

Gustavo Adolfo Otero, en 1950, en su libro "Piedra Mágica", relata: "El disfraz de Sicuri, consiste en un frac bordado en su totalidad con hilo de oro sobre fondo de seda o terciopelo. El chaleco también es bordado y los pantalones unas veces largos y otras cortos, que permiten lucir medias de seda y zapatos de charol. La cabeza está cubierta por una peluca blanca, a la que defiende un sombrero de paja, engalanado con plumas. El rostro está cubierto por una máscara de estuco, de fisonomía blanca y que afecta los rasgos de un hombre viejo y respetable provista de largos bigotes blancos.

Algunos de estos Sicuris, los que no llevan "zampoñas", llevan un látigo o una sonaja de madera. La presentación de estos Sicuris evidencia que sus disfraces son de ejecutoria histórica reciente. Constituyen una caricatura de la moda señorial de la época afrancesada de Carlos III.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

El bordado de estos trajes, durante los últimos cincuenta años de la colonia fue, tanto en Potosí como en La Paz, labor de los trabajadores manuales llamados 'pasamaneros'. Esta industria de la pasamanería adquirió gran auge y difusión a pesar del elevado costo. Los trajes de los Sicuris, debido a su precio casi fabuloso en relación a los pequeños capitales de los indios y mestizos, se alquilan o bien, cuando han sido comprados, pasan como tesoro familiar".

Carlos Salazar Mostajo, promotor de la Normal de Warisata, relataba: "Bajaban del calvario de Italaque cerca de un centenar de tropas de Sicuris para la celebración del día de Corpus Cristi. Ricas en vestimenta, brillantes en colorido, ofrecían el espectáculo más extraordinario que puede darse. Muchos conjuntos ostentaban el penacho de plumas de flamenco o de avestruz que en la parla aymara se llaman, respectivamente, parihuana y suri, y que en el continuo girar de los músicos se convertía en remolino de blanco ondular"

Antonio Paredes Candia, sobre el atuendo del sicuri: "Calzón corto hasta la rodilla, confeccionado de bayeta de color negro; sostenida a la cintura por una ancha faja multicolor nombrada en aimara wakha. Un chaleco de la misma tela y color, con ribete rojo. Encima y cruzándose el pecho, dos bolsas autóctonas (chuspa). Un saco llamado por ellos chamarra, de bayeta negra, con bordados de trencillas (chejchis) en los puños, codos y en la parte inferior de la espalda.

Sobre el saco y rodeándole la cintura, una tira de tela blanca plisada, colgándole una parte sobre el trasera semejanza de cola. Sobre los hombros un ponchillo corto de tela, llamado khawa. Encima un pañuelo blanco doblado diagonalmente, que le dan el nombre de pitapaño, anudado bajo uno de los brazos.

El cabello peinado en una sola trenza que cae sobre la espalda y tocándole la cabeza con un much'ullu, especie de sombrero de forma cónica hecho de totora que remata en un coposo bouquet de plumas rojas. La parte cónica se encuentra adornada por espejuelos enmarcados en plumas de colores. Estos adornos de plumones se denominan pfuyus.

El bouquet de plumas rojas está fabricado de la siguiente manera: varios palitos o varillas (tisi), en cuyas puntas superiores se encuentran amarradas plumas rojas de pariguana, semejando flores. Sobre la frente y colgado del casquete, cae un encaje tejido grueso que vela la faz del danzarín"

A continuación describimos en detalle este arte plumario:

**EL MUCH'ULLU.**- Es una especie de sombrero de forma cónica hecho de totora que remata en un coposo bouquet de plumas rojas. La parte cónica se encuentra adornada por espejuelos enmarcados en plumas de colores. Estos adornos de plumones son los pfuyus. Se utiliza totora en la parte inferior, tela roja, plumas de pariwana, baritas de caña (Tuquru) y lana roja.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

Para elaborar el casco "se remoja y amarra totora, las plumas están amarradas en pequeñas ramas de chhaxraña y éstas, a la vez, amarradas en una varita de caña gruesa (Tuquru)".

Primero se remoja la totora para darle la forma, con unos 27 cm de alto y 8 cm de diámetro, amarrada en cono cubierto por una tela roja. Se deja la totora descubierta en la parte superior para incrustar las plumas.

Las plumas van amarradas en pequeñas ramas (chhaxraña) sobre una de las ramitas se envuelve lana roja y en las puntas se sujeta las plumas que van en una varita de caña gruesa o tuquru. El número de varitas utilizadas en cada muchullo debe ser de 60 a 80 unidades. Cada maderillo de flores de plumas significa jaqi (persona) y un payllachu tanka, que significa conglomerado o crianza de tantas personas. "Esta vestimenta es utilizada por los varones, intérpretes del siku, de la fila ch'íqa fila de izquierda y representa las flores".

**EL LAWRAYU.-** Son tres plumajes largos que sobresalen de entre medio de los Much'ullus, son de color verde azulado, específicamente de la pluma de papagayu.

**EL SURI.-** Llamada así, son las plumas de Avestruz, armadas en maderillos de bambú, que están armadas alrededor de la copa del sombrero específico para el siku, reluciendo elegantemente un círculo amplio, sobre puesto a la cabeza del Sikuri.

**CHAKANA.-** Es un término quechua que significa «escalera» u «objeto a modo de puente», en aimara: pusi chakani, la de los cuatro puentes «cruz andina» o «cruz cuadrada». La chakana es un símbolo plurimilenario aborigen de los pueblos indígenas de los Andes centrales en los territorios donde se desarrollaron tanto la cultura inca.

La chakana posee una antigüedad mayor de 4 000 años, según el arquitecto Carlos Milla. Hoy en día, los Sikuris de Taypi Ayca - Italaque siguen reproduciendo el gráfico de la chakana en su arte plumario.

Consta de una variedad de maderillos cilíndricos y blandos aproximadamente de 15 cm. cada uno, revestidas con plumajes finas de una variedad de loro (nustar jamach'i) y Tunki cada una de las cañas son ensartadas en córtele, formando una especie de faja, a la vez plegada por la orilla inferior con la llaqa y wayllaqa. Con la chakana, el sikuri, se coloca transversalmente por encima de la qhawa, desde el hombro derecho y plegándose en una de las correas del bombo, casi a la altura de la cintura.

Este plumario es legado del Ayllu Taypi de la Parcialidad Huaracas de Italaque ya que hasta la fecha las comunidades de Taypi Ayca, Taypi Llijilliji, Taypi Morocarca, Taypi Hancouma, Taypi Phojraka y Taypi Chiñaya preservan esta herencia milenaria.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## 6. COMUNIDADES QUE PRACTICAN LA MUSICA Y DANZA DE LOS SIKURIS DE ITALAQUE

Cabe mencionar que con transcurrir del tiempo este género musical se fue extendiendo fuera del territorio de Italaque y en la actualidad son varias comunidades del actual municipio de Mocomoco que se adscriben al género musical de los Sikuris de Italaque, siendo estas: Distrito de Pacobamba (Iñita Baja), Distrito de Wilacala (Iñita Grande, Huayrapata y Huarcamarca), Distrito de Mocomoco (Camiraya, Chaguaya y Markapata).

## 7. OTROS DOCUMENTOS DE RELEVANCIA

En fecha 22 de mayo de 2023 se suscribió el **Acta de Conformidad, para la Gestión de Declaratoria de Patrimonio Cultural de los Sikuris de Italaque**, aprobada por Autoridades de Centrales Agrarias, Subcentrales Agrarias, Sindicatos Agrarios, Autoridades Originarias Mujeres Bartolina Sisa y Juntas vecinales del Municipio de Mocomoco así como intérpretes, gestores culturales e investigadores de los Sikuris de Italaque, luego de la exposición realizada por el investigador Boris Bernal Mansilla, Historiador e Investigador Cultural de Italaque, misma que resuelve:

## 8. MARCO JURÍDICO. -

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

**Artículo 9.** Son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley: núm. 3. Reafirmar y consolidar la unidad del país, y preservar como patrimonio histórico y humano la diversidad plurinacional.

**Artículo 30.** Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos, núm. 2. A su identidad Cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. Núm. 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos valorados, respetados vestimentas sean valorados, respetados y promocionados. Núm. 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, Ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo.

**Artículo 98.** I. La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones. La interculturalidad tendrá lugar con respeto a las diferencias y en igualdad de condiciones. II. El Estado asumirá como fortaleza la existencia de culturas indígena originario campesinas, depositarias de saberes, conocimientos, valores, espiritualidades y cosmovisiones. III. Será responsabilidad fundamental del Estado preservar, desarrollar, proteger y difundir las culturas existentes en el país.



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 99.** Par. I. El patrimonio cultural del pueblo boliviano es inalienable, inembargable e imprescriptible. Los recursos económicos que generen se regularán por la ley, para atender prioritariamente a su conservación, preservación y promoción: Par. II. El Estado garantizará el registro, protección, restauración, recuperación, revitalización, enriquecimiento, promoción y difusión de su patrimonio cultural, de acuerdo con la ley. Par. III. La riqueza natural, arqueológica, paleontológica, histórica, documental, y la procedente del culto religioso y del folklore, es patrimonio cultural del pueblo boliviano, de acuerdo con la ley.

**Artículo 162** Par. I. Tienen la facultad de iniciativa legislativa, para su tratamiento obligatorio en la Asamblea Legislativa Plurinacional: Núm. 2. Las asambleístas y los asambleístas en cada una de sus cámaras.

**Artículo 298.** Par. II. Son competencias exclusivas del nivel central del Estado Núm. 25. Promoción de la cultura y conservación del patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible de interés del nivel central del Estado.

**LEY 530 DE PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO DE 23 DE MAYO DE 2014  
(MODIFICADO POR LEY 1220 DEL 30 DE AGOSTO DE 2019).**

**Artículo 1. (OBJETO).** La presente Ley tiene como objeto normar y definir políticas públicas que regulen la clasificación, registro, restitución, repatriación, protección, conservación, restauración, difusión, defensa, propiedad, custodia, gestión, proceso de declaratorias y salvaguardia del Patrimonio Cultural Boliviano.

**Artículo 2. (FINALIDAD).** La presente Ley tiene como finalidad poner en valor las identidades culturales del Estado Plurinacional de Bolivia, sus diversas expresiones y legados, promoviendo la diversidad cultural, el dinamismo intercultural la corresponsabilidad de todos los actores y sectores sociales, como componentes esenciales del desarrollo humano y socioeconómico del pueblo boliviano.

**Artículo 5. (PATRIMONIO CULTURAL BOLIVIANO).** El Patrimonio Cultural Boliviano, es el conjunto de bienes culturales que, como manifestación de la cultura, representan el valor más importante en la conformación de la diversidad cultural del Estado Plurinacional de Bolivia y constituye un elemento clave para el desarrollo integral del país. Se compone por los significados y valores atribuidos a los bienes y expresiones culturales, inmateriales y materiales, por parte de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, comunidades interculturales y afrobolivianas y las comunidades que se autodefinen como urbanas o rurales, migrantes, espirituales o de fe, transmitidos por herencia y establecidos colectivamente. Estos significados y valores forman parte de la expresión e identidad del Estado Plurinacional de Bolivia



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Artículo 6. (CLASIFICACIÓN).** El Patrimonio Cultural Boliviano, se clasifica en: Patrimonio Cultural Inmaterial y Patrimonio Cultural Material:

**ARTÍCULO 35. (DECLARATORIAS DE PATRIMONIO CULTURAL NACIONAL),**  
Parágrafo I. Es el reconocimiento del Patrimonio Cultural Nacional, emitido por el Órgano Legislativo del nivel central del Estado sobre un bien patrimonial inmaterial o material.

**REGLAMENTO GENERAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

**Artículo 41º (Naturaleza).** Las Comisiones son órganos permanentes de trabajo, coordinación y consulta de la Cámara, que cumplen funciones específicas, señaladas por la Constitución Política del Estado, la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 43º (Funciones).** Las Comisiones se ocuparán en general, de los asuntos inherentes a su respectiva denominación y tendrán en su área además, las siguientes funciones:

**Letra a)** Promover acciones legislativas y fiscalizar las políticas relacionadas con el sector o área de su competencia.

**Letra b)** Informar a la Asamblea sobre los Proyectos de Ley, dando prioridad a los enviados por el Senado Nacional, Órgano Ejecutivo, Judicial o Electoral.

**Artículo 55. (Proyectos de Ley).** Los Comités, por mandato expreso de la Comisión y en el plazo que ella fije, efectuarán el tratamiento preliminar de los proyectos de Ley referidos a las temáticas de su incumbencia, sin que su pronunciamiento sea prerrequisito para la consideración del proyecto en la Comisión.

**Artículo 77. (Correspondencia).** Una vez instalada la sesión se dará lectura por Secretaría a la correspondencia oficial, con un resumen de las comunicaciones externas así de los proyectos e informes de Comisión que hubieren sido presentados en Secretaría, hasta tres horas antes del inicio de la sesión convocada.  
Sic (...)

**Artículo 116. (Iniciativa).** La potestad legislativa en la Cámara de Diputados, se ejerce mediante proyectos de Ley presentados por:

**Letra b.** Las Diputadas y Diputados nacionales, en forma individual o colectiva.

**Artículo 117. (Presentación).** Todo proyecto de Ley será precedido por una exposición de motivos y presentado a la Presidencia de la Cámara en triple ejemplar y en formato electrónico, firmado por los proyectistas y acompañado de copia de las leyes, decretos o resoluciones a que haga referencia. La Presidenta o el Presidente y las Vicepresidentas o Vicepresidentes de la Cámara no podrán presidir las sesiones, en las que se consideren proyectos suscritos por ellos. Para



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

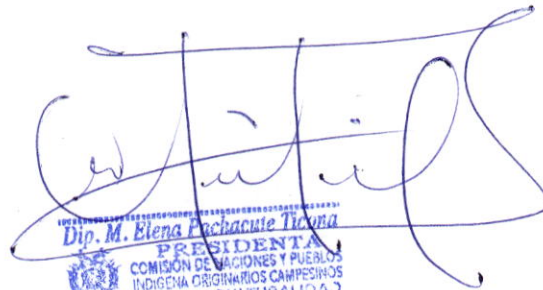
dar continuidad a los proyectos de Ley, los mismos podrán ser repuestos para su tratamiento por cualquier Diputada o Diputado

**Artículo 122º (Informe de Comisión).** Los informes de Comisión deberán ser fundamentados y contendrán en detalle las propuestas sustitutivas, ampliatorias o de supresión que hubieren sido formuladas por escrito, en la discusión de los proyectos. Para la discusión de un Proyecto de Ley, la Comisión adoptará las formalidades y procedimientos señalados por el presente Reglamento, para las Sesiones Plenarias y podrá solicitarla.

## 9. OTROS DOCUMENTOS DE SUSTENTO Y RELEVANCIA

### TESIS DE MAESTRÍA "CATEGORIZACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DIDACTICAS UTILIZADAS EN LA PRACTICA MUSICAL DE LOS SIKURIS DE TAYPI AYCA - ITALAUQUE DEL MUNICIPIO DE MOCOMOCO DE LA PROVINCIA ELIODORO CAMACHO.

RESUMEN ABSTRACT.- La presente investigación aborda a la categorización de las estrategias didácticas utilizadas en la práctica musical de los Sikuris de Taypi Ayca- Italaque del Municipio de Mocomoco de la Provincia Eliodoro Camacho, para un entendimiento sobre su proceso de enseñanza aprendizaje, como una respuesta a la colonización de la formación del oído musical entendiendo el funcionamiento de la escucha en música tradicional boliviana. El trabajo adquiere un diseño micro etnográfico. Se estudiará a la estructura sonora - musical como un proceso influenciado por la musicalidad. Para descubrir como este grupo humano sostiene dicha expresión a partir de su proceso de enseñanza - aprendizaje por medio de estrategias didácticas que manipula. Como parte de los resultados existen dos estrategias didácticas que fueron detectadas y no tienen un orden jerárquico, las cuales son el oído empático y el movimiento corporal, mismas estrategias están condicionadas por la sensorialidad sonora, adaptabilidad sonora y la dualidad, estos últimos funcionan como contenidos procedimentales

  
Dip. M. Elena Pachacute Ticona  
PRESIDENTA  
COMISION DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDIGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS  
CULTURA E INTERCULTURALIDAD  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**PROYECTO DE LEY ....**

**"QUE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DEL ESTADO  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA A LOS SIKURIS DE ITALAQUE CON SU  
VESTIMENTA, DANZA Y MUSICA AUTÓCTONA"**

**PL-532/22-23**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**DECRETA:**

**Artículo 1° (OBJETO).** Declarar patrimonio cultural inmaterial del Estado Plurinacional de Bolivia a los Sikuris de Italaque con su vestimenta, danza y música autóctona, como expresión de la provincia Eliodoro Camacho del Departamento de La Paz.

**Artículo 2° (FUNDAMENTOS).** Se reconoce al antiguo territorio Italaque con las parcialidades Huarcas, Canchis y Pacaures y sus 49 comunidades custodios y poseedores del conocimiento y sabiduría ancestral del Patrimonio Cultural de los Sikuris de Italaque.

**Artículo 3° (FINES).** Son fines de la presente Ley.

- a) Promocionar y salvaguardar la vestimenta, danza y música autóctona de los Sikuris de Italaque.
- b) Registrar la producción musical, vestimenta y danza de los Sikuris de Italaque.
- c) Investigar y recabar información respecto a la vestimenta, danza y música autóctona de los Sikuris de Italaque.

**Artículo 4° (DE LA CAPITAL CULTURAL).** La capital cultural de la expresión de los sikuris de Italaque, con sus elementos que lo caracterizan, tiene como centro a la provincia Eliodoro Camacho, del departamento de La Paz.

**Artículo 5° (DEL PLAN DE SALVAGUARDA).** El órgano ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Educación, Ministerio de culturas, descolonización y despatriarcalización, en coordinación con el Gobierno Autónomo departamental de la Paz y los Gobiernos Autónomos municipales de Mocomoco, Humanata y Puerto Acosta, en el marco de sus competencias, implementaran políticas públicas con fines educativos e históricos de difusión, promoción y salvaguarda de la vestimenta, danza y música autóctona de los Sikuris de Italaque.

**Artículo 6° (RECURSOS).** El gobierno central, como los gobiernos autónomos territoriales, en el ámbito de sus competencias, asignaran los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto y fines de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los.....días del mes de..... de dos mil veintitrés años.

  
Dip. M. Elena Pachacuti Vicoña  
PRESIDENTA  
COMISIÓN DE NACIONES Y PUEBLOS  
INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS  
CULTURA E INTERCULTURALIDAD  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA